



0B79258492

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 15/02/2019 - Hora: 08:43 - N° de Exp: 32/19

EN MEDIACION

ACTOR: GONZALEZ OMAR ALEJANDRO

DEMANDADO: VILLALON ELIAS ALEJANDRO Y OTRO

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS

JUEZ: Dr. Carlos Ruben Molina

SECRETARIO:

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN.

REQUIRENTE: GONZALEZ OMAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.244.150, por derecho propio y en representación de su hijo menor de edad GONZALEZ LEONEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 48.206.399, con domicilio en calle Echevarría e Ituzaingó, B° Municipal, Concepción, Prov. de Tucumán, fijando domicilio en calle Lamadrid n° 234, Concepción, y procesal en Casillero N° 668, con la asistencia de nuestro letrado Dr. Cristian Iván Fernández 03865 15522098.-

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario. El reclamo corresponde al fuero Civil y Comercial, tiene por OBJETO, Cobro de Daños y Perjuicios, derivados del accidente de tránsito de fecha 29/11/2.018, en el que está involucrado el automóvil marca Volkswagen Voyage, dominio KZF 555, asegurado en CALDONIA SEGUROS S.A.

REQUERIDOS:

1. **VILLALÓN ELÍAS ALFREDO**, D.N.I. N° 36.998.735, con domicilio Simoca, provincia de Tucumán, por ser el conductor del Automóvil Volkswagen Voyage, Dominio KZF 555, responsable del accidente de mención;
2. **CALDONIA SEGUROS S.A.**, con domicilio en calle Lavalle N° 348, 2° Piso, CABA, provincia de Buenos Aires.

X

29 244150


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M 2.798 C.A.B. - 5615 C.A.T.



RECIBIDO 14/02/19 HORA: 12.30

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**GONZALEZ OMAR ALEJANDRO C/ VILLALON ELIAS ALEJANDRO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) - Expte. N° 32/19**

FECHA 15/02/2019

HORA: 08:43 LMC

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**LU, 18 FEB 2019 07:45
JUZ. CIV. COM. III NOM.**

Adjuntando formulario de requerimiento de mediacion. —

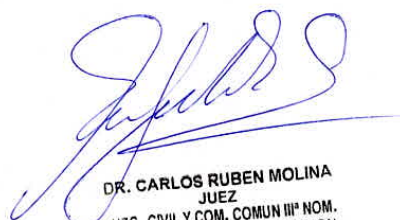
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GONZALEZ OMAR ALEJANDRO C/ VILLALON ELIAS
ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION).-

CONCEPCION, 18 de febrero de 2019.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 FEB 2019 se notifican las partes
Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)


GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FORMULA DESISTIMIENTO ACCION Y DEL DERECHO

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN DE LA 3° NOM.-

JUICIO: GONZALEZ OMAR ALEJANDRO C/ VILLALON ELIAS ALEJANDRO y O. S/

DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 32/19

GONZALEZ OMAR ALEJANDRO, de las condiciones de autos,
por la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a desistir de la Acción y de Derecho
contra el demandado Villalón Elías Alejandro.-

II.- Que atento a las características especiales del desistimiento,
de corresponder costas, solicito se impongan las mismas por su orden.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

DR. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.1

LU, 26 AGO 2019 11:11
JUZ. CIV. COM. III NOM.

DR. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

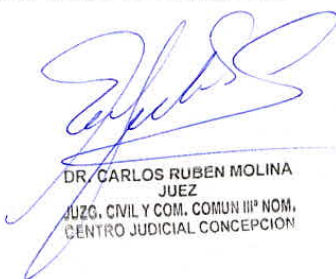


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GONZALEZ OMAR ALEJANDRO C/ VILLALON ELIAS
ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION).- EXPTE 32/19

CONCEPCION, 28 de agosto de 2019.-

Previo a proveer el desistimiento manifestado por el actor, librese oficio
al Centro de Mediación a los efectos de que informe sobre el estado del
proceso de mediación.^{SEA}



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 AGO 2019
En fecha 30 / AGO / 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTEBANARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 2 de septiembre de 2019.-

OFICIO N°: 341.-

**AL CENTRO DE MEDIACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....D**

**JUICIO: GONZALEZ OMAR ALEJANDRO C/ VILLALON ELIAS
ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-
EXPTE: 32/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría
a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe sobre el estado del proceso de mediación
de los autos del rubro.-DIL

Saludo a Ud. Atte.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido en Centro Judicial de Concepción
Mediación en el día 02 de 09/19 a hs. 11³³ y a despacho.





CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España y 9 de Julio

Ref. JUICIO: "GONZALEZ OMAR ALEJANDRO C/ VILLALON ELIAS
ALFREDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION)" - Expte.
n° 32/19

Caso - Legajo N°: 46/19



OFICIO N°: 2529

Concepción, 6 de septiembre de 2019

Al Sr. Secretario del Juzgado
CIVIL Y COMERCIAL COMUN 3a. NOMINACION
DRA. ESTELA ARIAS

S _____ / _____ D



Quien suscribe Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación de Concepción se dirige a Ud. a fin de informar que este Centro de Mediación ha dispuesto librar el presente oficio, dando cumplimiento con el proveído que como recaudo se transcribe: "Concepción, **5 de septiembre de 2019: I-** Agréguese y téngase presente Oficio N° 341. **II-** Atento a lo solicitado por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación, líbrese oficio a fin de informar que, conforme surge de las constancias de autos, el proceso de mediación en el legajo de referencia se encuentra en trámite. Asimismo informo que el requirente en autos desistió del proceso de mediación solo en contra del requerido Sr. Elías Alfredo Villalón, mediante presentación de fecha 26/08/2019; continuando el trámite solo en contra de la compañía requerida "Caledonia Seguros S.A." Fdo. Dra. MARIA VANESSA ALDERETE - SUBDIRECTORA DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION CONCEPCION.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.CEP


Dra. MARÍA VANESSA ALDERETE
Subdirectora
Centro de Mediación Judicial
Centro Judicial Concepción

MA, 10 SEP 2019 11:08
JUZ. CIV. COM. III NOM.


DINA C. VASQUEZ LAZARAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. LY COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



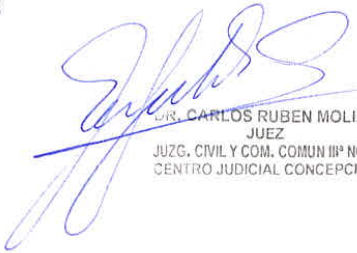
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GONZALEZ OMAR ALEJANDRO C/ VILLALON ELIAS
ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION).- EXPTE 32/19

CONCEPCION, 11 de septiembre de 2019.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 2529 informado.-

En consecuencia: téngase presente el desistimiento formulado a fs. 4
respecto al demandado Elías Alejandro Villalón.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.J.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Retiro en fecha 27/05/21 cedula teeg por el Dr.
Fernandez Cristian Iman

31

comp

L



Champe Romie

DE POSICIONES.



Civil y COMERCIAL COMÚN III^º NOMINACIÓN.

QUEZALEZ OMAR ALEJANDRO c/ VILLALON ELIAS ALEJANDRO
ATRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

19.13 (CONFESIONAL)



Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.E. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

LiE GC

EGADO

co: Go
y C

te: 32

1º). - Para que el absolvente diga cómo es verdad, que protagonizo un accidente de tránsito en fecha 29/11/18 en intersección de calles Catamarca y Corrientes de esta ciudad, cuando conducía un automóvil Volkswagen Voyage Dominio: KZF 555.

2º). - Para que el absolvente diga cómo es verdad, que el accidente ocurrió cuando se dirigía por calle Corrientes con dirección Oeste a Este de esta ciudad.

3º). Para que el absolvente diga cómo es verdad que el accidente se produce cuando impacta a la motocicleta Motomel 149 cc Dominio: 328 JCX que se dirigía por calle Catamarca de esta ciudad.

4º). Para que el absolvente diga cómo es verdad, que el impacto se produce cuando la motocicleta estaba cruzando la calle Corrientes.

5º). Para que el absolvente diga cómo es verdad, que, por el impacto, los motociclistas sufrieron graves lesiones en su cuerpo, por lo que fueron trasladados a un centro asistencial para recibir atención médica.

6º). -Para que el absolvente diga cómo es verdad que por el accidente la motocicleta sufrió importantes daños materiales.

7º). -Para que el absolvente diga cómo es verdad, que la zona del accidente es una zona urbana, muy transitada en la que se debe adoptar todas las medidas de cuidado y precaución.


CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
10/06/2022 hrs 8:00


Dr. CRISTIAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.